



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 239-2021-A/MPR

Rioja, 24 de setiembre del 2021

VISTO:

El Memorando N° 346-2021-A/MPR, de fecha 24.09.2021; Informe N° 411-2021-GM/MPR de fecha 23.09.2021; Informe Legal N° 674-2021-OAJ/MPR de fecha 23.09.2021; Nota de Coordinación N° 501-2021-GM/MPR de fecha 20.09.2021; Informe N° 217-2021-GAF/MPR de fecha 20.09.2021; Informe N° 0562-2021-O.R.H-GAF/MPR de fecha 17.09.2021; Solicitud de fecha 16.09.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 0562-2021-O.R.H-GAF/MPR de fecha 17.09.2021, la jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que, ante la petición de la Sra. Zoila Góngora Puscán, solicitando vacaciones por un lapso de 10 días, a partir del 24.04.2021 hasta el 03.10.2021, se hace necesario cubrir el vacío para el trámite normal de la oficina de los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Rioja, haciéndose necesario designar su reemplazo;

Que, con Informe N° 217-2021-GDA/MPR, de fecha 20.09.2021, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la designación como responsable del Área de Registro Civil a la Ing. Yesenia Nerith Vincés Mori;

Que, con Informe Legal N° 674-2021-OAJ/MPR, de fecha 20.09.2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, CONCLUYE que es PROCEDENTE la designación como responsable de la Oficina de Registro Civil (e) a la Ing. **Yesenia Nerith Vincés Mori**, quien está bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, por el tiempo de ausencia de la Titular;

Que, de acuerdo al numeral 3.2) del Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, indica que: "En el régimen CAS únicamente se contemplan la figura de suplencia y tres (3) acciones de desplazamiento: **designación temporal**, rotación y comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS. El encargo es propio del régimen del Decreto Legislativo N° 276, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente debe efectuarse bajo las mismas condiciones que en el referido régimen". Por lo tanto, si bien es posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 sea designado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

temporalmente en otro puesto dentro de la entidad, ello no implica una variación de su retribución;

Que, al respecto, de acuerdo a la Directiva DI N° 210-GRC-003-RENIEC – Directiva de Registro de Firmas de Registradores del Estado Civil en el numeral 6.3) se establece que: "Los formatos debidamente completados deben ser enviados mediante documento dirigido a la Sub Gerencia Técnico Normativa, adjuntando lo siguiente: 6.3.1.1 Copia de la Resolución de designación, encargatura, cambio, ratificación, vacaciones, licencia o cese del Registrador Civil emitida por el alcalde";

Que, conforme al artículo 17°, numeral 17.1) del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prevé que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto al supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 20° numeral 6) y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada **desde el 24 de setiembre de 2021 al 03 de octubre de 2021** a la Ing. **YESENIA NERITH VINCES MORI** (Jefe de la Unidad de Programas Sociales), personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, como **REGISTRADOR CIVIL (e)** de la Municipalidad Provincial de Rioja, conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social cumpla con remitir un ejemplar de la presente Resolución a la Oficina del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) – Sede Lima, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 3°. – **NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y a la interesada para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcalde.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Adm. y Fin.
- Gerencia de Desarrollo Social
- Secretaría General
- Archivo
- Portal Institucional
- RENIEC
- Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. *Américo Rodríguez Tello*
ALCALDE